

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

8082 *LAQUESIS ECONOMISTAS Y ABOGADOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) LAQUESIS ESTRATEGIA E INNOVACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA GUERRERO ASESORÍA Y GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 19 de junio de 2019, las respectivas juntas Generales Extraordinarias de socios de la entidad Láquesis Economistas y Abogados, S.L.P. (Sociedad Absorbente), de la entidad Láquesis Estrategia e Innovación, S.L. (sociedad absorbida), y de la entidad Guerrero Asesoría y Gestión, S.L. (sociedad absorbida), acordaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de Láquesis Estrategia e Innovación, S.L., y de Guerrero Asesoría y Gestión, S.L., por parte de Láquesis Economistas y Abogados, S.L.P., y en consecuencia, a la disolución sin liquidación de aquellas y a la transmisión en bloque, por sucesión universal, de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a Láquesis Economistas y Abogados, S.L.P.

Dicha fusión por absorción se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto Común de fusión, redactado y suscrito por los administradores únicos de las sociedades intervinientes en fecha 19 de junio de 2019, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. Habiéndose aprobado asimismo los balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2018.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión por absorción de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2018.

Así mismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de fusión por absorción a oponerse a ésta durante el periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Burgos, 4 de noviembre de 2019.- El Administrador único de Láquesis Economistas y Abogados, S.L.P., y de Guerrero Asesoría y Gestión, S.L., Amanda Luaces de las Heras.- El Administrador único de Láquesis Estrategia e Innovación, S.L., Carlos Alonso de Linaje García.

ID: A190061679-1